

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 283/2014

de 12 de diciembre de 2014

por la que se modifica el anexo XII (Libre circulación de capitales) del Acuerdo EEE [2015/2150]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 248/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, que modifica el Reglamento (UE) nº 260/2012 por lo que respecta a la migración a transferencias y adeudos domiciliados comunes a toda la Unión ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 3a [Reglamento (UE) nº 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo] del anexo XII del Acuerdo EEE, se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

- **32014 R 0248**: Reglamento (UE) nº 248/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 (DO L 84 de 20.3.2014, p. 1).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (UE) nº 248/2014 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 13 de diciembre de 2014, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2014.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Kurt JÄGER

⁽¹⁾ DO L 84 de 20.3.2014, p. 1.

(*) Se han indicado preceptos constitucionales.